ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-034-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO DE ARTES Y TRADICIONES CASA DE LA CULTURA SAN FERNANDO DE AGUABLANCA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS – PORTAFOLIO 2025 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES
CONTRATISTA	PROYECTOS ESTRATEGICOS & SUSTENTABLES EN INGENIERIA INGEPROYECTS S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.579.970-3
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY CAROLINA REYES PACHECO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.607.723 de Tunja
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30.000.000,00) M/CTE.
FECHA:	SEPTIEMBRE 22 DE 2026
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO DE ARTES Y TRADICIONES CASA DE LA CULTURA SAN FERNANDO DE AGUABLANCA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS – PORTAFOLIO 2025 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-034-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	PROYECTOS ESTRATEGICOS & SUSTENTABLES EN INGENIERIA INGEPROYECTS S.A.S

IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.579.970-3
REPRESENTANTE LEGAL	LEIDY CAROLINA REYES PACHECO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.607.723 de Tunja
Dirección	Transversal 0A este No. 66ª-18 Of. 208 Tunja
Teléfono	3107691230
E-Mail	ingeproyectssas@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA SALA DE EXPOSICIÓN DEL MUSEO DE ARTES Y TRADICIONES CASA DE LA CULTURA SAN FERNANDO DE AGUABLANCA DEL MUNICIPIO DE BERBEO, BOYACÁ, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS – PORTAFOLIO 2025 DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

CONDICIONES ORIGINALES

APU	Item gob	Descripción	Un	Cant.	Valor. Unit.	F.I. X DIST. (%)	Valor. Total
1. CONCRETOS, MORTEROS Y PAÑETES BASICOS							
1.03 PAÑETES							
1	1.03.12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m2	5,98	$ 32.910,14	$ 27.552,37	361.566,00
2. EDIFICACIONES							
2.01 ACTIVIDADES PRELIMINARES							
2	2.01.30	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA DE LADRILLO E = 0.25 M. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	2,88	$ 20.278,06	$ 8.176,11	81.948,00
3	2.01.54	DESMONTE DE ESTRUCTURA EN MADERA PARA CIELO FALSO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	m2	3,82	$ 9.953,59	$ 5.321,79	58.337,00
4	2.01.59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	m2	5,98	$ 31.209,12	$ 26.128,28	342.878,00
2.04 MAMPOSTERIA							
5	2.04.08	LAVADA DE FACHADA CON ÁCIDO MURIÁTICO Y/O NÍTRICO	m2	17,68	$ 12.575,48	$ 31.126,83	772.657,00
6	2.04.30	MURO EN LADRILLO TOLETE COMUN DE E = 0.10 M	m2	5,98	$ 81.109,52	$ 67.904,89	891.106,00

2.05 PISOS - BASES - ACABADOS								
7	2.05.22	PISO VINILICO SPC TRAFICO 22 (RESIDENCIAL) E = 4.00 MM. COLOR A ELECCCIÓN	m2	13,72	$ 120.031,17	$ 230.555,87	4.810.054,00	
8	2.05.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLÓN DE GRES DE 30 X 30 CM	m2	6,93	$ 95.370,27	$ 92.528,24	1.302.137,00	
2.07 PINTURAS Y ESMALTES								
9	2.07.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO MUROS	m2	36,92	$ 10.332,35	$ 53.405,85	2.353.214,00	
10	2.07.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE O ESTUCO A TRES MANOS	m2	18,46	$ 11.309,63	$ 29.228,61	748.336,00	
11	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	m2	17,68	$ 19.824,16	$ 49.068,76	1.218.027,00	
2.09 CIELO RASO								
12	2.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC DE 7 MM	m2	13,72	78.024,98	$ 149.870,38	3.126.724,00	
2.10 SALIDAS DE FUERZA E ILUMINACIÓN								
13	2.10.177	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED CUADRADO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	4,00	38.303,79	$ 21.450,12	239.016,00	
ADICIONALES								
14	APU 1	SUMINISTRO E INTALACION DE 3 VITRINAS EN MADERA Y VIDRIO TEMPLADO DE 1,20*60*90	UND	3,00	1.600.000,00	$ 672.000,00	6.816.000,00	
15	APU 2	SUMINISTRO E INTALACION DE ESTANTE CON TRES ENTREPAÑOS EN MADERA DE 1,80*90*40 RECUBIERTO EN VIDRIO TEMPLADO DE 8mm, PUERTAS Y CHAPA	UND	1,00	900.000,00	$ 126.000,00	1.026.000,00	
16	APU 3	LAMPARA DE TECHO ASTRO DE TRES LUCES	UND	3,00	200.000,00	$ 84.000,00	852.000,00	
COSTOS DIRECTOS							**25.000.000,00**	
Administración 15%							**3.750.000,00**	
Imprevistos 3%							**750.000,00**	
Utilidad 2%							**500.000,00**	
COSTO TOTAL							**30.000.000,00**	

Nota 1: El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto.

Nota 2: De acuerdo con la necesidad de la entidad, Esta realizará la sumatoria de los valores unitarios y atendiendo a los principios de un proceso de mínima cuantía el menor valor se definirá como el sumatorio total de los valores unitarios por ítem.

<u>CLAUSULA SEGUNDA</u>: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Berbeo y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del municipio de Berbeo, dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos requeridos en el almacén municipal.
2. Entregar productos de buena calidad.
3. Entregar productos sellados y empacados de manera individual.
4. Hacer entrega de los bienes descritos dentro del plazo, en las calidades, cantidades y condiciones exigidas en la administración municipal Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad o inconveniente que pueda afectar el normal desarrollo y la correcta ejecución del contrato.
5. La entrega de los materiales deberá realizarse en el municipio de berbeo en donde el supervisor indique.
6. La entrega de los materiales objeto del contrato, se deberá realizar en un tiempo no mayor a una (01) hora, contados a partir de la solicitud formal del supervisor.
7. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
8. Cumplir los aportes parafiscales y los aportes de seguridad social.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000) M/CTE.** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: un solo pago una vez realizadas las obras y entregados a satisfacción, suscritas por el supervisor del contrato. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

1. Entregar al municipio los materiales objeto de la contratación.
2. Acta de entrega de los elementos suministrados con entrada a Almacén.
3. Informe del cumplimiento parcial del objeto del contrato, avalado por el supervisor.
4. Estar al día con el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con los establecido en el artículo 23 de la ley 1150de 2007, modificatorio del artículo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.
5. Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se deberá adjuntar acta de recibo final y acta de liquidación del contrato debidamente firmadas.

El Municipio de Berbeo, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de Berbeo Boyacá, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 503 del 08/09/2026

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
13313	33.01.1603.102	Aportes Ministerio de las culturas, las artes y los saberes - Premio Resolución 1915 de 2025 - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales		1.2.3.3.05	$30.000.000,00

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de BERBEO como (asegurado y/o beneficiario) una garantía única de cumplimiento por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, la cual podrá consistir en (i) contratos de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil de garantía, (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015 y amparar:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	(5%) del valor total del contrato	Hasta la liquidación del contrato y seis meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	(5%) del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y 3 años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	(5%) del valor del contrato	1 año a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del objeto contractual.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: EI CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO:** **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL